



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

2010/003/3/291
adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 14 JUL. 2010

VISTO: la gestión promovida por la Intendencia Municipal de San José, tendiente a la baja del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento ubicado en el padrón N°892 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de San José.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de diciembre de 2007, se incluyó en el Inventario mencionado dicho yacimiento, cuyos materiales extraídos fueron utilizados en obras comprendidas en el Programa 008 de Mantenimiento de la Red vial Departamental, a cargo de dicha Comuna.-----

II) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en informe N°320/10 de 24 junio de 2010, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, corresponde en la especie darle la baja pertinente.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

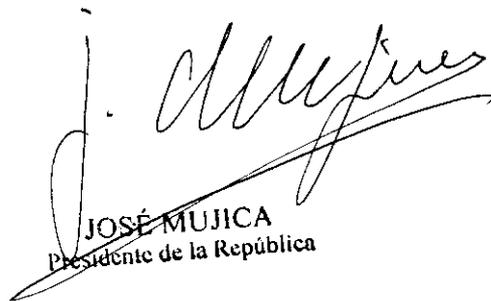
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento ubicado en el padrón N°s 892, de la 5ª Sección Catastral del Departamento de San José propiedad de Luis Eduardo y María José Arnabal Pesquera, de acuerdo a la gestión promovida por la Intendencia

Municipal de San José en autos.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia para notificación de los interesados y demás efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, which is a stylized representation of the name José Mujica.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República